

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



19 de octubre de 2016

Nº 202

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

- Resolución del expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, con destino a riego en el término municipal de Rasueros Ref. MC/CP-363/2015-AV (ALBERCA-INY)..... 3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

- Resolución de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Piedrahíta, expte.: GA-101.507 y GA-101.508 5

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de suministro de libros para el Centro Coordinador de Bibliotecas 10
- Formalización de contrato de obras de ampliación y refuerzo del firme de la carretera provincial AV-P-124A: TRAMO MAGAZOS-LANGA 15
- Corrección de errores anuncio de licitación obra ensanche y acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-653: TRAMO EL MIRÓN-AV-103 17

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCERA DE ARRIBA

- Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora sobre transparencia, acceso a la información pública y reutilización 18

AYUNTAMIENTO DE NAVALACRUZ

- Ampliación de coto de caza AV-10.353 denominado El Pico en los términos municipales de Navalacruz, Navarredondilla y Navatalgordo 19

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

- Concurso para el arrendamiento de las fincas de la masa común propiedad de este ayuntamiento 20

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS AGUA DE LOS ARENALES

- Aprobación de la incorporación del municipio de Sinlabajos a esta Mancomunidad 22
- Aprobación inicial del presupuesto general para 2017 23

PARTICULAR**COMUNIDAD DE REGANTES DE GAVILANES**

- Convocatoria a Junta General Constitutiva el día 3 de diciembre de 2016 24



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.408/16

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

Anuncio de resolución del expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia MC/CP-363/2015-AV (ALBERCA-INY), con destino a riego en el término municipal de Rasueros (Ávila).

Expediente: MC/CP-363/2015-AV (ALBERCA-INY)

REF. LOCAL: CP-20019-AV

Examinado el expediente incoado a instancia de INFERAGRI, S.L. (B47479324) solicitando la modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Masa de agua subterránea "Medina del Campo" (DU-400047), en el término municipal de Rasueros (Ávila), por un volumen máximo anual de 190/40 m³, un caudal máximo instantáneo de 28,81 l/s, y un caudal medio equivalente de 12,26 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 23/08/16, la autorización de la modificación de características de concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

AUTORIZAR la modificación de características de concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

TITULAR: INFERAGRI, S.L.

N.I.F.: B47479324

TIPO DE USO: Riego (33,23 has anuales de cultivos herbáceos en rotación de un total de 65,1120 has)

USO CONSUNTIVO: Sí

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 190.740

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m3):

Mes	Volumen Máximo Mensual (m3)
Abr	13.924,02
May	27.180,45
Jun	44.633,16
Jul	56.096,63
Ago	37.976,33
Sep	10.929,40

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 28,81**CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 12,26****PROCEDENCIA DE LAS AGUAS:** Masa de agua subterránea "Medina del Campo" (DU-400047).**PLAZO POR EL QUE SE OTORGA:** 75 años desde la Resolución de Concesión Administrativa de fecha 8 de julio de 1992.**TITULO QUE AMPARA EL DERECHO:** Resolución de Concesión Administrativa de fecha 8 de julio de 1992. Confederación Hidrográfica del Duero; Resolución de Transferencia de Titularidad de fecha 1 de febrero de 2012. Confederación Hidrográfica del Duero; Resolución de Modificación de Características de fecha 23 de agosto de 2016. Confederación Hidrográfica del Duero.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Tramitación \Resoluciones de Concesión).

Valladolid, a 23 de Agosto de 2016.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., P.A. El Jefe de Servicio, *Vicente Martínez Revilla*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.297/16

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

RESOLUCIÓN DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL CANALIZADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PIEDRAHÍTA (ÁVILA). EXPTE.: GA-101.507 y GA-101.508

ANTECEDENTES DE HECHO.

Primero.- Repsol Butano, S.A. dispone con Autorización administrativa para el almacenamiento y distribución de GLP en el municipio de Piedrahíta, otorgada por Resolución de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Ávila de 17/06/2013.

Segundo.- El 19/01/2016 el representante de Redexis Gas, S.A. presentó en este Servicio Territorial escrito comunicando la formalización entre dicha empresa y Repsol Butano, S.A. de un acuerdo de transmisión de las instalaciones de distribución de GLP en la provincia de Ávila, con el objeto de proceder a su posterior transformación a gas natural. En dicha solicitud se incluían las instalaciones de suministro de GLP en Piedrahíta.

Tercero.- Al no disponer Redexis Gas, S.A. de Autorización administrativa para la distribución de gas natural en Piedrahíta, este Servicio Territorial concedió al solicitante audiencia previa para formular alegaciones y/o aportar documentación.

En respuesta, Redexis Gas, S.A. presentó el 17/03/2015 solicitud de Autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado en el municipio de Piedrahíta, adjuntando a tal efecto el proyecto básico de las instalaciones.

Cuarto.- Mediante certificado de 04/04/2016, el Ayuntamiento de Piedrahíta acredita que las instalaciones proyectadas se ajustan al instrumento de ordenación del territorio del municipio.

Quinto.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se somete a información pública la solicitud de Autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Piedrahíta, presentada por Redexis Gas, S.A., con inserción del correspondiente anuncio en El Diario de Ávila de 22/04/2016, BOP de Ávila de 27/04/2016 y BOCyL de 29/04/2016, sin que se haya presentado en el trámite de información pública ni proyectos en competencia.

Sexto.- Asimismo, se enviaron las separatas del proyecto a los organismos afectados, cuyos condicionados fueron aceptados por Redexis Gas, S.A.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Primero.- Este Servicio Territorial es el órgano competente para resolver el procedimiento de acuerdo con lo establecido en el Decreto 156/2003 por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales y en la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, y en la Resolución de 20 de enero de 2004 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

Segundo.- Es aplicable la Ley 34/1998 de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y la siguiente reglamentación:

- R.D. 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.
- Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11, aprobados por el R.D. 919/2006, de 28 de julio.
- Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Servicio Público de Gases Combustibles, en lo que no se oponga al Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por el que se aprueba el Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias modificada por las Órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, 6 de julio de 1984, 9 de marzo de 1994 y 29 de mayo de 1998, en lo que no se opongan al Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias.

Tercero.- La solicitud presentada por Redexis Gas, S.A presenta ventajas en relación con la garantía, calidad y regularidad del suministro y permite aprovechar los recursos técnicos y humanos al ser titular de otras autorizaciones administrativas para la distribución de gas natural canalizado en la provincia y por utilizar las instalaciones existentes que suministran GLP con la consiguiente transformación de las redes, instalaciones receptoras comunes e individuales para el suministro de gas natural mediante el correspondiente proyecto a aprobar por este Servicio Territorial, una vez llevada a cabo la transmisión de instalaciones, que deberá ser previamente autorizada también por este Servicio Territorial.

Cuarto.- Las condiciones técnicas y de seguridad de las instalaciones proyectadas y su adecuación a los Reglamentos de Seguridad vigentes y las relativas a la explotación, calidad y regularidad del servicio, deberán ser objeto de una posterior autorización mediante la Aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones por este Servicio Territorial.

Quinto.- La planta satélite de abastecimiento de gas natural licuado (GNL) se considera parte del proyecto de distribución de gas natural al municipio, por no ser posible la conexión a gasoducto de gas natural existente al que pueda conectarse la red de distribución. No obstante, Redexis Gas, S.A. queda obligada a la conexión a gasoducto, tan pronto como exista tal posibilidad, con el consiguiente desmantelamiento de la planta satélite de GNL.

A la vista de lo expuesto, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, HA
RESUELTO:

Otorgar a la empresa Redexis Gas, S.A. Autorización administrativa previa para la distribución de gas natural en el término municipal de Piedrahíta (Ávila).

La autorización administrativa se otorga con sujeción a las siguientes **CONDICIONES:**

1.- La empresa Redexis Gas, S.A. deberá cumplir, en todo momento, en relación con las instalaciones para la distribución de gas natural en el término municipal de Piedrahíta cuanto se establece en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como las disposiciones y reglamentaciones que la complementen y desarrollen: Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de gases combustibles; R.D. 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; R.D. 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural, y en las disposiciones de aplicación y desarrollo del mismo.

2.- Asimismo, Redexis Gas, S.A. deberá cumplir, en todo momento, en relación con las instalaciones para la distribución de gas natural en el término municipal de Piedrahíta la legislación sobre evaluación de impacto ambiental; las disposiciones legislativas relativas al régimen de ordenación del territorio; Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria; Ley 6/2014, de 12 de septiembre, de Industria de Castilla y León, así como en la reglamentación y normativa técnica y de seguridad de desarrollo de las mismas.

En particular, las instalaciones deberán cumplir los criterios de diseño y demás prescripciones establecidas en el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias aprobado por R.D. 919/2006, de 28 de julio y en el Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos y en sus Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobados por Orden del Ministerio de Industria, de 18 de noviembre de 1974, modificada por Órdenes del Ministerio de Industria y Energía, de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998.

3.- La actividad de distribución de gas natural se realizará con las instalaciones cuyas características se contemplan en el proyecto básico presentado:

- **Ámbito:** Término municipal de Piedrahíta (Ávila).
- **Tipo de gas:** La autorización administrativa previa se otorga, única y exclusivamente, para gas natural, perteneciente a la segunda familia, según norma UNE-EN-437.
- **Características de la instalación:**
 - Planta satélite de almacenamiento y gasificación de GNL, de 39,9 m³, con gasificación atmosférica y recalentadores en serie con los gasificadores atmosféricos, sistema de odorización y estación de Regulación y Medida (ERM).
 - Red de distribución con presión máxima de operación 5 bar, realizada en PE de alta densidad SDR 17,6 con una longitud de 2.622 m.
- **Presupuesto:** 345.561,84 euros.

4.- Redexis Gas, S.A constituirá, en el plazo de un mes, una fianza por valor de 6.911,24 €, importe del dos por ciento del presupuesto de las instalaciones que figura en el proyecto básico de las mismas, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme a lo previsto en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos.

La citada fianza se constituirá en la Tesorería General de la Comunidad de Castilla y León, en cualquiera de las formas indicadas Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Redexis Gas, S.A deberá remitir a este Servicio Territorial la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza, dentro del plazo de un mes, a partir de su constitución.

5.- El plazo para la presentación del proyecto de ejecución de las instalaciones para distribución de gas natural será de doce meses desde la notificación de esta Resolución, e incluirá la planta de GNL junto con las nuevas redes de distribución de gas natural. Si transcurrido dicho plazo no hubiera sido solicitada la Aprobación del proyecto de ejecución, se producirá la caducidad de la Autorización administrativa, sin perjuicio de las prórrogas del plazo establecido que pudiera solicitar el peticionario por razones justificadas.

6.- Redexis Gas, S.A. será la responsable de la conservación, mantenimiento y buen funcionamiento de las instalaciones de distribución, para lo que deberá disponer de un eficiente servicio de mantenimiento y reparación de averías y, en general, deberá adoptar las medidas oportunas para garantizar la protección y seguridad de las personas y bienes. El suministro de gas deberá prestarse cumpliendo estrictamente los artículos 74 y 75 (en relación con el 77.2) de la Ley del Sector de Hidrocarburos, así como, en lo que no se oponga a la anterior, el Título III del R.D. 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que Redexis Gas, S.A vendrá obligada a efectuar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier peticionario que solicite el servicio, en el ámbito de la presente autorización administrativa previa. En caso que el titular de la presente autorización se negase a prestar el suministro solicitado, alegando insuficiencia de medios técnicos, este Servicio Territorial comprobará si tiene fundamento técnico esta negativa; en caso contrario, hará obligatorio el suministro y, si procede, podrá imponer la correspondiente sanción.

7.- Las actividades llevadas a cabo mediante las instalaciones autorizadas, estarán sujetas al régimen general de acceso de terceros, conforme a lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y demás disposiciones de aplicación y desarrollo de la misma. Las retribuciones económicas consecuentes del desarrollo de las actividades de las citadas instalaciones, serán las generales que se establezcan en la legislación en vigor en cada momento sobre la materia. Asimismo, la gestión de las mismas deberá adaptarse, en cuanto al régimen económico de la actividad regulada, al sistema de tarifas, peajes y cánones que establezca en cada momento la normativa que le sea de aplicación. El presupuesto de las instalaciones se acepta como referencia para la constitución de la fianza que se cita en la condición 4, pero no supone reconocimiento de la inversión como costes liquidables, a efectos de la retribución de los activos.

8.- La determinación de las tarifas de aplicación del suministro de gas se regirá por el Capítulo VII de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos. Así, el titular de la presente autorización queda sujeto a cuantas prescripciones se establezcan reglamentariamente y a cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas, o se dicten, por el Ministerio y por la Consejería competentes sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

9.- Redexis Gas, S.A. queda obligada con los titulares de los contratos en vigor en este momento a sustituir y adaptar todos los elementos de las instalaciones receptoras afectadas por el cambio de gas, y aquellos aparatos de utilización declarados en el contrato y, en su caso, el contador, sin que éste pueda reportar ningún coste para el usuario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38, del Reglamento de Servicio público de gases combustibles, así como proceder a la devolución de la fianza establecida en la póliza de contrato con la empresa suministradora de GLP, en su caso.

10.- Este Servicio Territorial cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas en esta Resolución. Aprobado el proyecto de ejecución y construidas las instalaciones, el Servicio Territorial podrá inspeccionar las obras y montajes efectuados y, después de haber recibido del titular de la presente autorización el Certificado Final de Obra de las instalaciones, extenderá, si procede, la correspondiente acta de puesta en marcha. Los reconocimientos, ensayos y pruebas, de carácter general o parcial, que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones comprendidas en el área afectada por esta autorización administrativa previa, deberán ser comunicados por el titular al Servicio Territorial competente, con la debida antelación. Dicha comunicación deberá efectuarse antes de proceder al relleno de las zanjas previstas para el tendido de las canalizaciones, o con anterioridad a la realización de las operaciones que posteriormente dificulten la inspección de cualquier instalación objeto de esta Autorización administrativa previa.

11.- La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones expresadas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

12.- Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia provincial, municipal o de otros Organismos y Entidades necesarias para la realización de las obras de las instalaciones del gasoducto, o en relación, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

Contra la presente resolución, que no pone fin en vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ávila, 23 de septiembre de 2016

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.416/16

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

A N U N C I O D E L I C I T A C I Ó N

CONTRATO DE SUMINISTRO DE LIBROS PARA EL CENTRO COORDINADOR DE BIBLIOTECAS

ENTIDAD ADJUDICADORA: DATOS GENERALES Y DATOS PARA LA OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Organismo: Diputación Provincial de Ávila.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Obtención de documentación e información:

Dependencia: Servicio de Contratación de la Diputación Provincial de Ávila

Domicilio: Plaza Corral de las Campanas s/n

Localidad y Código Postal: Ávila-05001

Teléfono: 920-357150 / 357117

Telefax: 920-357106

Correo electrónico: contratacion@diputacionavila.es

Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.diputacionavila.es/contratacion/perfildelcontratante

www.diputacionavila.sedelectronica.es

Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones

Número de expediente: 9410/2016

OBJETO DEL CONTRATO

Tipo: Contrato de Suministro

Descripción: Contrato de suministro de libros para el Centro Coordinador de Bibliotecas (de conformidad con los Pliegos de Cláusulas y de Prescripciones Técnicas)

Lugar de ejecución: El suministro se entregará en la Sede del Centro Coordinador de Bibliotecas, sito en la calle de Santo Tomas, nº 2, (05003) (Ávila).

Plazo de ejecución: El suministro se realizará en un plazo máximo de 30 días a contar a partir de la firma del contrato. Será entregado en cajas de cartón con solapa que no superen los 20 kilogramos de peso y etiquetados en el exterior de manera que se identifique el contenido del mismo (título y editorial).

Admisión de prórroga: Se prorrogará, en caso necesario, dicho plazo de entrega por mutuo acuerdo entre las partes.

CPV 2008: 22113000

TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Criterios de adjudicación: Varios criterios de selección de la oferta más ventajosa:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

PUNTUACIÓN. 100 puntos

Los 100 puntos se distribuyen así:

- | | |
|-----------------------------|-----------|
| 1. Oferta económica | 50 puntos |
| 2. Otras prestaciones | 50 puntos |

La ponderación de cada uno de los criterios expuestos se detalla a continuación.

- | | |
|---------------------------|-----------|
| 1.- Oferta económica..... | 50 puntos |
|---------------------------|-----------|

Las ofertas se valorarán con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación X } \frac{\text{Presupuesto base de licitación (IVA incluido) - Precio ofertado del Lote (IVA incluido)}}{\text{Presupuesto base de licitación (IVA incluido) - Precio ofertado del Lote más bajo admitido (IVA incluido)}}$$

No se consideran las ofertas que contravengan lo estipulado por la normativa del precio de venta al público de libros establecida en la Ley 10/2007 de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas, que establece un descuento máximo en el precio fijo de los libros de un 15%.

- | | |
|--|----------|
| 2.1- Suministro de bolsa de préstamo. | 5 puntos |
|--|----------|

Bolsa para ficha de préstamo, de 10 X 12,5 cm, en papel de 80 g/m2 . La bolsa llevará impreso, a una tinta, el logo del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte, según indicaciones del Centro Coordinador de Bibliotecas.

Se otorgarán 5 puntos a la empresa que oferte el mayor número de bolsas para ficha de préstamo, obteniendo las demás la proporción de puntos en relación a ella.

- | | |
|--|-----------|
| 2.2.- Material promocional: Marcapáginas. | 10 puntos |
|--|-----------|

Marca-páginas en papel estucado mate de 350 g/m2 , acabado plastificado brillo en ambas caras, impresos en cuatricromía en ambas caras y con un tamaño de 5,5 X 21 cm. El marcapáginas llevará impreso el logo del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte y una imagen del patrimonio abulense, según indicaciones del Centro Coordinador de Bibliotecas, en el anverso y un calendario del año 2017 en el reverso.

Se otorgarán 10 puntos a la empresa que oferte el mayor número de marcapáginas, obteniendo las demás la proporción de puntos en relación a ella.

2.3.- Encuentros con creadores15 puntos

Organización de encuentros con creadores literarios (autores o ilustradores) en 25 localidades seleccionadas por el Centro Coordinador de Bibliotecas, entre aquellas atendidas por los diferentes servicios bibliotecarios de la provincia, se podrán ofrecer más de un encuentro por localidad siempre que los creadores sean diferentes para cada una de ellas.

Se otorgarán 15 puntos a la empresa que oferte el mayor número de encuentros, obteniendo las demás la proporción de puntos en relación a ella.

2.4.- Actividades de Animación a la Lectura – Talleres de Lectura.20 puntos

Organización de Actividades de Animación a la Lectura – Talleres de Lectura en los Centros Bibliotecarios (de 3 sesiones a realizar en el año 2017) a cargo de personal con experiencia contrastada en la materia junto con una memoria de la actividad a realizar. Se valorará la calidad de las actividades propuestas.

A los efectos de valorar las ofertas, por el organismo técnico especializado, cuya composición se designará por el órgano de contratación a propuesta de la Mesa de Contratación, se emitirá informe técnico debidamente motivado respecto a la memoria presentada de las actividades propuestas con el fin de evaluar su adecuación.

Se otorgarán 20 puntos a la empresa que oferte el mayor número de Actividades, obteniendo las demás la proporción de puntos en relación a ella.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

64.036,59 euros

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El presupuesto del contrato, que servirá de precio base de licitación es 64.036,59 euros y 2.561,46 (4%) euros de IVA, es decir, 66.598,05 euros, IVA incluido.

GARANTÍAS EXIGIDAS.

Provisional: No se exige

Definitiva: Será el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 60 de la TRLCSP como prohibitivas para contratar.

Se exigen las siguientes solvencias:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Volumen global de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato, o en su defecto, el establecido reglamentariamente:

Se presentará declaración firmada por el representante legal de la empresa relativa a la cifra de negocios global realizado por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios 2013, 2014 y 2015. La suma de los importes de los tres años deberá ser como mínimo el presupuesto base de licitación del presente contrato.

SOLVENCIA TÉCNICA:

Relación de los principales suministros efectuados durante los últimos cinco años indicando su importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario:

La presentación de una relación firmada por el representante de la empresa de los principales suministros realizados durante los cinco últimos años: 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 indicando fechas, importes y beneficiarios y exigiéndose expresamente la inclusión de un máximo de tres suministros similares al objeto del contrato y con un presupuesto acumulado de al menos el 50% del presupuesto base de licitación. Deberá acreditarse mediante los correspondientes certificados de buena ejecución.

Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad:

Documento firmado por el representante de la empresa donde se indique el personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Fecha límite de presentación: 3 de noviembre de 2016

Modalidad de presentación:

Conforme lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Lugar de presentación

Dependencia: Registro General de la Diputación

Domicilio: Plaza del Corral de las Campanas, s/n

Localidad y código postal: 05001-Ávila

Dirección electrónica: contratacion@diputacionavila.es

Plazo durante el cual estará obligado a mantener su oferta: tres meses

APERTURA DE OFERTAS

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas s/n (Salón de Sesiones)

Localidad y código postal: 05001 Ávila

Fecha y hora:

a) En acto público, el mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias subsanables, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. La calificación de la documentación general tendrá lugar el día 9 de noviembre de 2016, salvo anuncio de presentación de proposiciones por correo sin que hayan tenido entrada las mismas en la Diputación ese día, posponiéndose en este caso la calificación a otra fecha que se haría pública en el tablón de anuncios de la Corporación, o en el referido acto público de la Mesa, el día 9 de noviembre de 2016.

Hora: 12:15 horas

GASTOS DE PUBLICIDAD: importe máximo: 2.500 euros

En Ávila, a 13 de octubre de 2016

El Diputado Delegado del Area Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte, *Eduardo Duque Pindado*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.425/16

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

A N U N C I O

Formalización del contrato de obras “AMPLIACIÓN Y REFUERZO DEL FIRME DE LA CARRETERA PROVINCIAL AV-P-124A: TRAMO MAGAZOS – LANGA”

Entidad adjudicadora

Organismo: Diputación Provincial de Ávila

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

Número de expediente: 7322/2016

Dirección de Internet del perfil del contratante: www.diputacionavila.sedelectronica.es

Objeto del contrato

Tipo: Contrato de Obras

Descripción: “AMPLIACIÓN Y REFUERZO DEL FIRME DE LA CARRETERA PROVINCIAL AV-P-124A: TRAMO MAGAZOS – LANGA”

CPV2008: 45233142

Medio de publicación del anuncio de licitación BOP

Fecha de publicación del anuncio de licitación 26 de julio de 2016

Tramitación y Procedimiento

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento Abierto

Criterio Único: Precio más bajo

Valor estimado del contrato

398.181,21 euros

Presupuesto base de licitación

398.181,21 euros y 83.618,05 euros de IVA (21%), siendo el total 481.799,26 euros (IVA incluido)

Formalización del contrato

Fecha de adjudicación: 26 de septiembre de 2016

Fecha de formalización: 11 de octubre de 2016

Contratista: PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.

Importe de adjudicación: 77.752,44 euros y 16.328,01 euros de IVA (94.080,45 euros, IVA incluido)

Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio más bajo sin incurrir en valores anormales o desproporcionados.

En Ávila, 14 de octubre de 2016

El Diputado Delegado del Área, Cooperación Económica e Infraestructuras Viarias,
Carlos García González



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.434/16

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

A N U N C I O D E L I C I T A C I Ó N

Corrección de errores del anuncio de licitación de la obra “Ensanche y acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-653. Tramo El Mirón – AV-103”, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 190, de fecha 30 de septiembre de 2016, nº de anuncio 2285/2016

Número de expediente: 9046/2016

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Detectado error en el cómputo del plazo de presentación de plicas, le comunicamos que el nuevo plazo de presentación de plicas finaliza el día 15 de noviembre de 2016 (26 días naturales desde la publicación de este anuncio de corrección de errores).

APERTURA DE OFERTAS

La nueva fecha de apertura de ofertas, en acto público, es el día 18 de noviembre de 2016 a las 12:15 horas, en el salón de plenos de la Diputación Provincial de Ávila

En Ávila, 17 de octubre de 2016

El Diputado Delegado Área de Cooperación Económica, Infraestructuras Viarias, Régimen Interior y Organización, *Carlos García González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.382/16

AYUNTAMIENTO DE MANCERA DE ARRIBA

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública y reutilización, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Mancera de Arriba, a 29 de Septiembre de 2016

El Alcalde, Jesús Rodríguez Alonso

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.438/16

AYUNTAMIENTO DE NAVALACRUZ

A N U N C I O

Ampliación del coto de caza AV-10.353

Se anuncia que se va a proceder a la ampliación del coto de caza AV- 10.353 denominado "El Pico" en los Términos Municipales de Navalacruz, Navarredondilla y Navatalgordo, Provincia de Ávila. Los propietarios de las parcelas, cuyos propietarios figuran como desconocidos o con domicilio desconocido, se ignora su paradero o no se ha logrado la comunicación personal, sobre posesión de derecho al aprovechamiento cinegético, tienen a su disposición los datos de las parcelas que se van a incluir en el coto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Navalacruz, Calle Curato, número 1, CP 05134- NAVALACRUZ, pudiendo pedir la exclusión de tales parcelas en el plazo de veinte días hábiles desde la inserción de este anuncio.

En Navalacruz a 17 de octubre de 2016

El Alcalde, *Benigno González Casillas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.384/16

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

A N U N C I O

CONCURSO PARA EL ARRENDAMIENTO DE LAS FINCAS DE LA “MASA COMÚN”, PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 6 de octubre de 2016, a las DOCE HORAS del día siguiente hábil de transcurridos QUINCE DIAS también HÁBILES, contados del día siguiente hábil al que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, (en el supuesto de coincidir en sábado se trasladará al día inmediatamente posterior hábil), tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la Mesa constituida al efecto, el CONCURSO para el arrendamiento de las fincas de la masa común de este Ayuntamiento.

TIPO DE LICITACIÓN.- El tipo de licitación se fija en las siguientes cantidades:

POLÍGONO	PARCELA	SITIO O PARAJE	HA. LICITACIÓN (Euros)	
2	79	Camino de Viñegra	01.65.80	190
2	119	Los Toscales	01.59.60	180
4	215	Al Aparcero	00.05.80	10
4	237	Pradejón	00.37.20	45
5	245	Al Responso	03.49.40	390
7	269	Los Comunes	00.97.14	107
8	300	Sendero de San Nicolás	00.16.09	20
9	362	Cerro la Cabezá	00.46.12	55
8	332	Cº. Chaherrero	04.55.12	1.000
4	196	Colada de la Nava	02.34.80	260
4	5009	Colada de la Nava	00.47.68	55
17	253	Cº. de Narros	01.15.00	130
CHAHERRERO:				
11	90	Valdecoja	01.77.60	195
13	137	El Hoyo	00.65.60	75
15	67	La Barranca	02.16.40	240
15	193	Nueve Cuartas	00.59.98	70
17	10249	Al Pinar	00.14.82	20
17	255	Al Tomillar	00.78.80	90
17	280	Cº. de Vita	00.65.70	75

DURACIÓN DEL CONTRATO.- La duración del contrato de arrendamiento se fija en SEIS TEMPORADAS improrrogables, finalizando el 30 de septiembre de 2.022.

LEGITIMACIÓN.- Podrán concurrir a la subasta las personas naturales o jurídicas que no estén comprendidas en ninguna de las excepciones previstas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y otras disposiciones de general aplicación.

PAGOS.- Se realizarán por anualidades vencidas.

EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PLIEGO.- El Pliego de condiciones se encuentra de manifiesto expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, por término de OCHO DIAS para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo, en cuyo caso se aplazará el plazo de licitación.

Crespos a 7 de octubre de 2016

El Alcalde, *Jesús Hernández Rodríguez.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.379/16

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS AGUA DE LOS ARENALES

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 36 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios "Agua los Arenales", se somete a información pública por plazo de un mes el siguiente Acuerdo, adoptado por la Asamblea de Concejales en sesión de 6 de octubre de 2016:

"7.- APROBACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DEL MUNICIPIO DE SINLABAJOS A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS AGUA LOS ARENALES.

Vista la Solicitud hecha por el municipio de Sinlabajos mediante Acuerdo plenario de ese municipio de fecha 23 de septiembre de 2016, según Certificación expedida por su Secretario-Interventor y remitida a esta Mancomunidad mediante Oficio de fecha 23 de septiembre de 2016, solicitando la adhesión a la Mancomunidad Agua los Arenales.

Considerando lo dispuesto en el art. 26 de los Estatutos de la misma, que regula el procedimiento de incorporación de un nuevo Municipio a la Mancomunidad.

Se propone a la Asamblea de Concejales:

PRIMERO.- Aprobar la incorporación de Sinlabajos a la Mancomunidad de Municipios "Agua los Arenales", debiendo sufragarse por el citado Municipio la totalidad de las obras y actuaciones materiales que resulten necesarias para su enganche efectivo a la red de abastecimiento de agua de esta Mancomunidad, haciéndose efectiva su incorporación cuando la infraestructura necesaria lo permita.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al municipio interesado, y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para practicar información pública por plazo de un mes, durante el cual podrán presentarse alegaciones.

TERCERO.- Efectuados los trámites anteriores, comuníquese el presente Acuerdo y remítase el Expediente a la Excm. Diputación Provincial y a la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León, para la emisión de los informes oportunos.

Sometido el asunto a votación, se aprueba con el voto favorable unánime de los miembros presentes".

Arévalo, 07 de octubre de 2016.

El Presidente, *Vidal Galicia Jaramillo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.380/16

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS AGUA DE LOS ARENALES

A N U N C I O

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios "Agua Los Arenales", de fecha 06 de octubre de 2016, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Arévalo, 07 de octubre de 2016.

El Presidente, *Vidal Galicia Jaramillo*.

PARTICULAR

Número 2.409/16

COMUNIDAD DE REGANTES DE GAVILANES

C O N V O C A T O R I A A J U N T A G E N E R A L C O N S T I T U T I V A

Se convoca a JUNTA GENERAL CONSTITUTIVA a todos los propietarios regantes, usuarios e interesados en la Comunidad de Regantes de Gavilanes el día 03 de diciembre de 2016 a las VEINTE HORAS en primera convocatoria y a las VEINTE Y TREINTA HORAS, en segunda convocatoria, en el salón de Actos del Antiguo Garaje, para debatir el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO: Acordar la constitución de la comunidad y sus órganos directivos.

SEGUNDO.- Relación de usuarios con expresión del caudal que cada uno pretenda utilizar.

TERCERO.- Fijar las bases a las que se ajustarán las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad

En Gavilanes, a 11 de octubre de 2.016.

El Alcalde, *Luis Padró del Monte*.